



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

ACTA
 NUMERO
 44
 Sesión
 ordinaria
 25/08/2011.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 09:05 nueve horas con cinco minutos del día 25 veinticinco de Agosto de 2011 dos mil once, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento numero 44 (Cuarenta y Cuatro), con carácter de ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2010-2012, Preside la Sesión el **C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA**, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del **LIC. JOSÉ RUBIO OLMEDO**; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:
C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA

Sindico:
LIC. SAÚL FLORES RAMÍREZ

Regidores Propietarios:

PROF. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ
C. MA. LUISA MORALES SOLÍS
C. IGNACIO LÓPEZ VENEGAS
C. MA. CARMEN GONZÁLEZ LLAMAS
C. SARA ELOISA CASTILLO FLORES
C. FEDERICO GUTIÉRREZ LÓPEZ
PSIC. JOSÉ ANTONIO NUÑO MARTÍNEZ
ING. JOSÉ BRIONEZ CARBAJAL
LIC. J. REFUGIO LÓPEZ RAMÍREZ
PROF. JOSÉ ANDRÉS ESPINOSA MAGAÑA
C. J. FÉLIX VIZCARRA HERNÁNDEZ

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma para la celebración de la presente sesión, le indicó que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Y que el Regidor Luis Pulido Nuño, presentó escrito donde solicitó se justificara su inasistencia en virtud de que le iba a ser imposible su asistencia por motivos personales. Se somete a consideración de los regidores y en votación económica se aprueba por unanimidad justificar la inasistencia. Acto continuo el Presidente Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión ordinaria fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
2. APROBACION DEL ACTA NUMERO 43 DE AYUNTAMIENTO
3. DICTAMEN DE COMISIONES
4. SOLICITUD PARA APROBAR LA MODIFICACION A LA ACCION URBANISTICA "PUESTA DE SOL"

5. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA EMPRESA AHORRO EN CONSUMO DE ENERGIA PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA EN CONSUMO DE ENERGIA.
6. APROBACION DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012
7. SOLICITUD PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA FIJAR LOS LIMITES TERRITORIALES CON EL MUNICIPIO DE JUANACATLAN
8. INICIATIVA DE LAS COMISION DE DEPORTES PARA INSTITUIR EL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE
9. SOLICITUD DEL DIRECTOR DE AGUA POTABLE PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DEL M3 DE AGUA TRATADA EN LA LEY DE INGRESOS DEL AÑO 2012
10. PRESENTACION DE ESCRITO POR PARTE DEL DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL

Interviene el regidor J. Refugio López y manifiesta: “Muy buenos días señor Presidente, muy buenos días compañeras y compañeros regidores. Me gustaría que se anotara en el orden del día en asuntos varios, como punto número once, si lo tiene bien, el hecho de que el pasado martes se llevó a cabo una comida en el rancho del diputado Héctor Álvarez. Yo estuve presente pero también estuvieron presentes cerca de 50 cincuenta o 70 setenta empleados municipales en horas laborales y me gustaría que se instruyera por parte de usted al tesorero municipal para que éste les haga el descuento del día porque estuvieron en horas laborales presentes los trabajadores”. Interviene el señor Presidente Municipal Juan José Jiménez y señala: “No creo que sea necesario aquí porque es una situación de un procedimiento administrativo podemos tomar cartas en el asunto a través del área de recursos humanos que está a cargo del secretario general, mismo que está escuchando. Que tome nota y proceda en lo que resulte necesario”.

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala “**SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**” e instruye el Secretario General para que proceda a someter a consideración de los regidores presentes el orden del día. El Presidente en uso de la voz pregunta a los regidores si están de acuerdo con el orden del día. Se procede a someter a consideración de los regidores el orden del día, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que ya fue llevado a cabo al nombrar lista de asistencia al inicio de la presente sesión y declarada la existencia de quórum legal. -----

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente Municipal instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura del acta de la sesión 43 cuarenta y tres. En uso de la voz el Secretario señala que desea solicitar al Presidente Municipal someta a consideración de los Regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión 43 cuarenta y tres, en virtud de que en la convocatoria se les adjuntó una copia del borrador de la misma para la lectura previa, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración de los regidores presentes la dispensa del acta de la sesión anterior, lo cual en votación económica es aprobada por **UNANIMIDAD**. Acto continuo, el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la aprobación del **acta número 43 cuarenta y tres** correspondiente a la sesión de fecha **08 ocho de Agosto 2011 dos mil once**, la cual es aprobada **POR UNANIMIDAD** en votación económica de los regidores presentes. -----

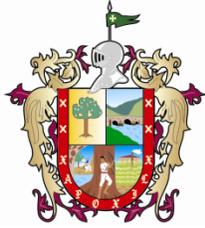
DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – DICTAMEN DE COMISIONES.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Es el punto de dictamen de comisiones, ¿Cuáles tenemos?”.



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

A.- APROBACION DEL PROGRAMA “VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA”.- Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez y señala: “Se nos presentó un dictamen que señala lo siguiente: Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: Los suscritos J. REFUGIO LOPEZ RAMIREZ, JOSE ANDRES ESPINOSA MAGAÑA, IGNACIO LOPEZ VENEGAS Y MARIA LUISA MORALES SOLIS, Regidores Propietarios, ante ustedes con el debido respeto comparezco a: E X P O N E R : Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, 9, 22 fracción IV X, 59, 60, 62 fracción II y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlanejo, nos presentamos en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión de Habitación Popular a presentar el siguiente dictamen, para lo cual me permito hacer la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- En sesión numero 39 de Ayuntamiento de fecha 23 de junio del año en curso, se aprobó por unanimidad se turnara a esta comisión para su dictaminación la solicitud presentada por el Presidente Municipal para establecer las normas para la operación del “Programa Apoyo para Pie de Casa”. II.- Esta comisión, determinó aprobar por unanimidad de votos la solicitud presentada por el presidente Municipal, determinó que el nombre de el programa que se pretende operar no corresponde al objetivo primordial que se busca, ya que lo que el Ayuntamiento pretende es la venta de lotes con servicios para pie de casa y la posterior gestión, ante las dependencias estatales y federales de vivienda, de la construcción de una vivienda sobre este predio, por lo que se aprobó modificar el nombre del programa y por lo tanto de las reglas de operación, por lo que las reglas que se emiten será para operar el “PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA”. LAS REGLAS DE OPERACION DEL “PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA” 1. Introducción: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo quinto, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Con la finalidad de reducir la pobreza patrimonial y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna. Consideramos que la Vivienda, es parte esencial del patrimonio de las familias, espacio básico para el desarrollo armónico de sus integrantes. Buscando combatir los rezagos de vivienda nueva y mejoramiento, garantizando la atención a la población más pobre. 2. Objetivos 2.1 Objetivo general Contribuir a que los ciudadanos del municipio en situación de pobreza patrimonial mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda. 2.2 Objetivo Especifico Mejorar las condiciones habitacionales de los ciudadanos del municipio en situación de pobreza patrimonial. 3. Lineamientos 3.1 Cobertura El “PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA” operará a nivel municipal. 3.2 Población Objetivo Ciudadanos de Zapotlanejo en situación de pobreza patrimonial que requieran mejorar sus condiciones habitacionales. 3.3 Requisitos de elegibilidad: Para todas las modalidades se deberá cumplir lo siguiente: Criterios Requisitos (Documentos requeridos) Estar interesado en obtener el apoyo. El jefe o jefa de familia con por lo menos un dependiente económico deberá, presentar solicitud debidamente firmado, en la oficina municipal. Presentar acta de nacimiento original y de matrimonio, en su caso (solicitante, cónyuge y dependientes económicos). Presentar en original para cotejo y entregar copia de su identificación oficial. Solicitante y cónyuge). Presentar en original para cotejo y entregar copia de su CURP y, en su caso, la de su cónyuge. Acreditar Domicilio mediante copia simple de una constancia del domicilio actual (recibo de agua, luz predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal. Acreditar no

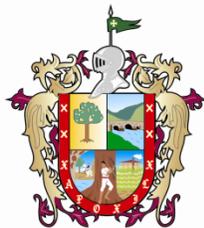
haber recibido apoyos anteriores. Entregar escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, de que no ha recibido un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda. No tener ninguna propiedad. No ganar más de \$9,100.00 mensuales. No tener vehículo. Vivir en las delegaciones de Santa Fe o la Laja, incluyendo sus respectivas agencias; 3.4 Criterios de selección. Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos podrán ser Beneficiarios del apoyo y se tomará en cuenta para priorizar su atención de acuerdo a lo siguiente: Los de mayor pobreza. Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad. Madres solteras. Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores de 60 años y más. Hogares con niños de hasta 14 años de edad. Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente. 3.5 Tipos y Montos de Apoyo. El Ayuntamiento destinará una fracción de 3,131.10 m² del predio de su propiedad denominado la "Loma", ubicado en la Delegación de Santa Fe, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 9728, pasada ante le fe del Lic. José de Jesús González Cuevas, Notario Público número 1, del municipio de El Salto; y una fracción de 4,844.51 m² del predio de su propiedad denominado la "Loma", ubicado en la Delegación de Santa Fe, cuyo predio se encuentra pendiente de escriturar; asimismo una fracción de 1-01-12.20m² del predio denominado la "Cuchara", ubicado en la Delegación de La Laja, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 9742, pasada ante le fe del Lic. José de Jesús González Cuevas, Notario Público número 1, del municipio de El Salto; y una fracción de 1,985.762m² del predio denominado la "Cuchara", ubicado en la Delegación de La Laja, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 9743, pasada ante le fe del Lic. José de Jesús González Cuevas, Notario Público número 1, del municipio de El Salto; en los cuales se venderán un total de 50 cincuenta lotes, en cada uno de los predios, completamente urbanizados con agua Potable, electrificación, alumbrado público, drenaje, pavimento y banquetas, cada lote tendrá las siguientes medidas: 6 metros por 18 dieciocho metros, con una superficie de 108m²(Ciento ocho metros cuadrados) cada uno; El Ayuntamiento realizara la urbanización de los predios y gestionara que mediante el apoyo de dependencias estatales y federales se lleve a cabo la construcción de viviendas. Los beneficiarios deberán realizar una aportación obligatoria de \$60,000.00 (Sesenta Mil pesos 00/100 M.N.) al municipio, con fecha límite de pago el día 30 de Noviembre del 2011 dos mil once. 3.6. Derechos de los Beneficiarios. Los beneficiarios y los solicitantes tienen derecho a: a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por el personal de las distintas Instancias que participan en el programa sin discriminación alguna. b) Tener la reserva y privacidad de la información personal. c) Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado. e) Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada. f) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud, con los documentos solicitados en el numeral de requisitos. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada. 3.7 Las Obligaciones de los Beneficiarios serán: a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades. b) Participar de manera corresponsable en el PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA y cumplir con su normatividad. c) Entregar su aportación económica conforme se establezca, d) Permitir la visita para la realización del estudio Socioeconómico con la finalidad de validar la Información proporcionada. e).- El lote que se adjudique será destinado única y exclusivamente para vivienda; con la obligación de no transmitir bajo ninguna modalidad el predio que adquiere, dentro de los 5 cinco años siguientes a la adquisición del mismo; f).- ingresar al programa, que opere la dependencia estatal o federal que el Ayuntamiento haya gestionado para la construcción de la vivienda; 3.8 Causales de baja. a) Por declarar con falsedad en su solicitud, se tiene como no presentada la solicitud, y no podrá



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

volver a ser sujeto de algún apoyo del PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA. b) El beneficiario sustituido no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo de parte del PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA, sin embargo se le reintegrará su aportación económica sin cargas financieras. c).- No aportar la totalidad del monto que establecen las reglas de operación antes del 30 de Noviembre del 2011 dos mil once. 3.8.1 Procedimiento de baja. a) El beneficiario recibirá de la Instancia ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para comparecer por escrito libre y manifieste lo que a su derecho convenga y aportar elementos probatorios para fundamentar su dicho. b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja. c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose con su baja, la Instancia valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles. 4. Mecánica Operativa. Proceso de Operación. El proceso de operación se sujetará a lo siguiente: La Instancia deberá instrumentar por sí misma un programa de promoción y difusión con cobertura municipal para dar a conocer el PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA. Los interesados en recibir apoyo del programa, podrán acudir hasta el día 20 veinte de Septiembre de 2011 a realizar su solicitud de apoyo para llevar a cabo los trámites necesarios para tal fin. P U N T O D E A C U E R D O : PRIMERO.- SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA CONFORME SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE 3,131.10M2 DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LA LOMA", UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA FE, CUYA PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9728 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DE JESUS GONZALEZ CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, UNICAMENTE PARA DESTINARLO AL PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA. TERCERO.- SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE 4,844.51M2 DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LA LOMA", UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA FE, QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ESCRITURACION, UNICAMENTE PARA DESTINARLO AL PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA. CUARTO.- SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE 10,112.20M2 DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LA CUCHARA", UBICADO EN LA DELEGACION DE LA LAJA, CUYA PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9742 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DE JESUS GONZALEZ CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, UNICAMENTE PARA DESTINARLO AL PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA. QUINTO.- SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE 1,985.62M2 DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LA CUCHARA", UBICADO EN LA DELEGACION DE LA LAJA, CUYA PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9743 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DE JESUS GONZALEZ CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, UNICAMENTE PARA DESTINARLO AL PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA. SEXTO.- SE

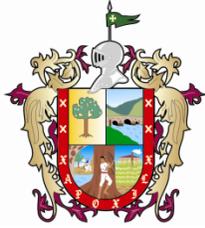
AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN TODA LA DOCUMENTACION PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. SEPTIMO.- REMITANSE LAS REGLAS DE OPERACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACION CORRESPONDIENTE.OCTAVO.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LAS AGENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA DELEGACION DE SANTA FE SON: CORRALILLOS, LA PAZ, LA COFRADIA, AGUA ESCONDIDA, LA MORA, EL TACUACHE, CUCHILLAS, LA YERBABUENA. LAS AGENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA DELEGACION DE LA LAJA SON: LA BARRANCA, EL MAESTRANZO, LA LOMA, LA BARAÑA, LA MESA Y LA MEZQUITERA. Le doy el uso de la voz al regidor J. Refugio López”. Interviene el Regidor J. Refugio López y señala: “Muy buenos días de nueva cuenta y gracias, la comisión de habitación popular que tengo el honor de presidir junto con mis compañeros regidores, el regidor Andrés Espinosa, el regidor Ignacio López y la regidora Ma. Luisa Morales tuvimos a bien reunirnos en varias sesiones una vez que en la sesión número 39 treinta y nueve de fecha 23 veintitrés de Junio se nos encomendó ver el programa apoyo para pie de casa que es por lo que tuvimos a bien reunirnos y esta comisión determino aprobar por unanimidad de votos como lo contiene el dictamen de que el programa va a cambiar de nombre toda vez que no cumple con los objetivos por el que primero se le llamo, y quedamos a bien llamarle Programa de Venta de Lotes con Servicios para Pie de Casa, no sé si ya todos tuvieron la oportunidad de darle lectura a lo que es el dictamen y si tienen una observación sería bueno discutirlo ahorita, voy a leerles los puntos a los cuales llegamos y si al final tienen una duda o algún comentario sería bueno discutirlo aquí, como punto de acuerdo el primero se aprueban las reglas de operación del programa de venta de lotes con servicios para pie de casa cómo se establecen en el presente dictamen, segundo, se desincorpora el patrimonio municipal la superficie de 3,131.10m² tres mil ciento treinta y uno punto diez metros cuadrados del predio propiedad municipal denominado “La Loma” en la delegación de Santa Fe, cuya propiedad se acredita con escritura pública número 9728 nueve mil setecientos veintiocho pasa ante la fe del Notario Público José de Jesús González Cuevas notario número uno del municipio de El Salto, únicamente para destinarlo para el programa para venta de lotes con servicios para pie de casa, tercero, se desincorpora del patrimonio municipal una superficie 4,844.51m² cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro punto cincuenta y uno metros cuadrados del predio propiedad municipal “La Loma”, ubicado en la delegación de santa fe que se encuentra pendiente de escrituración también con el mismo Notario únicamente para destinarlo al programa para venta de lotes con servicios para pie de casa; cuarto, se desincorpora del patrimonio municipal una superficie de 10,112.m² diez mil ciento doce metros cuadrados del predio propiedad municipal denominado la cuchara ubicado en la delegación de La Laja, cuya propiedad se acredita con escritura pública 9743 nueve mil setecientos cuarenta y tres pasada ante notario público número uno José de Jesús González Cuevas notario número uno del municipio del Salto, únicamente para destinarlo para el programa para venta de lotes con servicios para pie de casa; sexto, se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y al Director de Hacienda Municipal para que suscriban toda la documentación para dar cumplimiento al presente acuerdo, séptimo, remítase las reglas de operación al Presidente Municipal para su publicación correspondiente; octavo, para efecto del presente acuerdo las agencias que forman parte de la delegación de Santa Fe, son Corralillos, la Paz, la Cofradía, agua Escondida, la Mora, el Tacuache, Cuchillas y la yerbabuena; las agencias que forman parte de la delegación de la Laja son la Barranca, el Maestranzo, la Loma, la Baraña, la Mezquitera, Zapotlanejo Jalisco 19 diecinueve de agosto firmando su servidor J. Refugio López Ramírez, Ignacio López Venegas, Ma. Luisa Morales Solís y José Andrés Espinosa Magaña, todos pertenecientes a la comisión de habitación popular gracias”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “No sé si haya alguna duda”. Interviene el regidor J. Félix Vizcarra Hernández y señala:



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

“buenos días compañeros regidores, buenos días señor presidente, con su permiso la observación que tengo de estos predios es que están poniendo una fecha límite y el costo es de \$60,000.00 sesenta mil pesos, este por ahí estuve informándome pude preguntar por ahí por Santa Fe, cuanto salía más o menos el metro cuadrado, ya con todos sus servicios en algunas zonas vale más o menos \$300.00 trescientos pesos o \$350.00 trescientos cincuenta pesos el metro y el ayuntamiento lo está poniendo el metro en \$555.00 quinientos cincuenta y cinco pesos ahora yo veo que los salarios están muy bajos y el plazo que se les está dando aparte de que se me hace un poquito caro el metro cuadrado para ser una propiedad del Ayuntamiento los \$60,000.00 sesenta mil pesos nadie los va a tener nadie en la fecha que se está poniendo, considero aquí que por lo que se vive la economía, por el proyecto de que se vieron las casas si era para un apoyo para la vivienda fuera la pura venta del lote, también por ahí me informe que no hay ningún programa ahorita que el ayuntamiento haya gestionado para hacer las casas fue una respuesta que me dieron por parte IPROVIPE que no había nada todavía, aquí yo si quisiera que valorara que si va a tener el costo de \$60,000 sesenta mil pesos que sea para tres años y todavía se me hace un poco difícil”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “vivienda digna con todos los servicios no la hay, en Santa Fe no la hay, nadie ha urbanizado, todos han ido creciendo, las calles son muy angostas, es la delegación más complicada: sus calles están muy mal; hemos ido arreglando calles y es una verdadera complicación porque las calles son meras brechas y no es tal como lo estas mencionando. En la comisión ya se desahogó, sí existen programas: está el programa de CONAVI, están también todos los programas del FONHAPO y el pago es un pago prácticamente simbólico y es una de las reglas de operación que la gente se tiene que desprender de \$60,000 sesenta mil pesos pero va a recibir entre \$50,000.00 cincuenta mil pesos a \$80,000.00 ochenta mil pesos de subsidio toda vez que califique porque tiene que calificar dentro de las reglas de operación para que esto no se convierta en negocio de nadie. Los lotes, si son caros, no se van a vender pero tú lo vas a ver que si se van a vender en un plazo muy corto. En la Laja están comprando terrenos sin ningún servicio en el fraccionamiento del señor Maldonado loma no sé que, no recuerdo como se llama, por la cantidad de \$90,000.00 noventa mil pesos el lote de 90 noventa metros cuadrados y es a \$1,000.00 mil pesos el metro y sí los están comprando y la gente viene con un servidor y me dicen que los ayude para poder escriturar y les digo yo a esas personas que no les puedo ayudar a hacer la escritura precisamente porque no han metido un solo metro de tubo de drenaje, ni un solo servicio ni siquiera ha pagado los derechos de conexión de agua potable, nada, no han pagado nada. Sí tenemos un problema grave en las calles que ya arreglamos: el precio de venta en la Laja anda en \$1,200.00 mil doscientos pesos el metro cuadrado y en la Loma en las calles que ya arreglamos en el fraccionamiento de Chayo Briones está vendiendo a \$1,400.00 mil cuatrocientos pesos el metro cuadrado y yo creo que estás mal informado y creo que te va a sorprender con la velocidad con que se van a vender, es realmente una necesidad para ambas partes, tanto para el Gobierno como para el pueblo. Para el gobierno para ir regulando esos asentamientos irregulares, claro que te puede costar un lote el metro cuadrado en \$250.00 doscientos cincuenta pesos pero sin servicios y sin que haya pagado un solo derecho, en La Laja, una de las grandes molestias que había es que por qué el contrato les sale tan caro, bueno es porque no han pagado los derechos de quien les vendió irregular, entonces nos la pasamos metiendo los servicios y sin que el Ayuntamiento pueda recuperar nada. Esto es un esquema para seguirlo aplicando; eso ya se discutió en la comisión, el Ayuntamiento recupera lo que gastó en la urbanización: con

parte de lo que gastó en la urbanización y con lo que gastó en los terrenos y con ello tiene que replicar el año que viene el compromiso con IPROVIPE es hacer 50 cincuenta vivienda en San José de las Flores y 50 viviendas en la Purísima, la verdad es que se le está buscando un enfoque para que sea sustentable y que esto se pueda ir replicando año con año, ojala que las administraciones siguientes puedan seguir con este programa. La gente va a comprar el terreno de eso no te preocupes y no tengas ninguna duda yo sé en cuanto andan los terrenos, y únicamente se está tratando de recuperar los gastos de urbanización, hay que meterles todo los servicios, electrificación subterránea, drenaje, agua potable, banquetas, arbolitos, todo está considerado. Yo creo que estás en un error porque no hay un fraccionamiento en la delegación de Santa Fe, no lo hay nadie puede decir que con \$250.00 doscientos cincuenta pesos te puedan dar un terreno con todos los servicios que te acabo de mencionar, eso es imposible". Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: "Este yo creo que no alcanzó a escuchar le decía yo hay lugares en Santa Fe que venden terrenos". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "son irregulares". Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: "bueno eso si yo no lo pregunté si son irregulares o no, que eso quede bien claro porque no le puedo asegurar porque no pregunté ya más a fondo lo único que le digo es que se compra el terreno a \$60.00 sesenta pesos y se da a \$555.00 quinientos cincuenta y cinco pesos". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Pero no estás vendiendo el terreno estás diciendo urbanizar". Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: "Permítame pero yo consideré que por el parque que va hacer ahí la gente iba a obtener un mayor beneficio pero por lo que veo se está cobrando todo, a lo que voy es que la gente de ahí de esa zona yo creo que el que más gana pueden ser \$1,600.00 mil seiscientos pesos por semana y pueda darse el caso de que no sean comprobables. ¿Por qué?, porque usted sabe cómo se están manejando muchas cosas en donde quiera, de cuanto seria el tope que debe de ganar quien sí puede ser apoyado". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Eso viene aquí, Félix". Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: "\$9,100.00 nueve mil cien pesos comprobados". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "hasta \$9,000.00 nueve mil pesos". Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: "eso es el máximo pero cuanto es el mínimo". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "No hay límite porque la gente que comprueba que si tiene un ingreso seguro, si alguien no tiene, pues con qué va a pagar. Obviamente una casa no te va a costar tres pesos pero el programa le va a retribuir entre \$50,000.00 cincuenta mil pesos a \$80,000.00 ochenta mil pesos prácticamente lo que invirtió en el lote, pero ya son para construir una casa pero IPROVIPE la va a construir en \$140,000.00 ciento cuarenta mil pesos como fue el caso de aquí en Zapotlanejo, y de esos \$140,000.00 ciento cuarenta mil pesos recibe \$80,000.00 ochenta mil pesos, bueno pues réstale lo demás y son \$60,000.00 sesenta mil pesos lo que va a quedar a deber sin un centavo de interés, gracias al mecanismo de SEDESOL, IPROVIPE o CONAVI, hasta por 10 diez años prácticamente van a pagar como una renta con el solo esfuerzo de recibir su lote y cumplir los requisitos, no se les va dar a gente que tenga mucho, hacen un esfuerzo por adquirir su lote y te va a sorprender que hay más de 2,000 dos mil personas apuntadas. De eso no te quede duda, y estos puntos ya se discutieron en el dictamen únicamente se está poniendo a consideración; se buscó durante un tiempo la mejor alternativa para el gobierno municipal como para la población. Como te repito, es un problema que tenemos en el municipio porque por una parte hay gente que anda vendiendo terrenos a \$250.00 doscientos cincuenta pesos el metro, por ejemplo el terreno vecino en donde se están haciendo las casas anda queriendo vender los terrenos a \$400.00 cuatrocientos pesos el metro pero cree que puede hacerlo y subdividir y ya. Claro que no, él debe meter electrificación, servicios, hacer su pozo de agua, porque no es dueño un fraccionador del agua potable del municipio, en santa fe no existe un solo desarrollo bien avalado, el único más o menos es el de Los Ciruelos que está en proceso de regularización, entonces no hay un punto de comparación y lo que se está metiendo en servicios rebasa el costo, y lo vemos aquí en la Laja



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

y en Santa Fe, que sería las 30 treinta cuadras que se pavimentaron el año pasado y el antepasado en la Laja, ocasionaron un nuevo problema el metro se disparó entre \$1,000.00 mil pesos a \$1,500.00 mil quinientos pesos por metro, esto ocasionó que la gente que antes quería comprar ahí ahora se va a las orillas a comprar, y la idea de este programa no es que se vayan a lo irregular que al final de cuanto les venimos haciendo los servicios, y esto es un círculo vicioso que tiene cinco décadas y que no se había atacado de una manera integral y ahora está en un programa federal, un programa estatal y un programa municipal. Hoy estamos en una venta de lotes con servicios y con la premisa de encontrarle el programa apropiado para construir la casa. Aquí lo vimos con las 114 ciento catorce casas que se hicieron, quedaron como 2,000 dos mil gentes y cuando anunciamos que iban haber casas nuevamente ya tenemos más de 2,000 dos mil”. Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: “Un detalle, no sé si pueda ampliar, hay gente que tiene mucha economía ahí debemos de cuidar bien y de sacar quienes son en una lista para ver si esa gente tiene una protección económica buena y luego está aprovechando algo con otro fin”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Aquí están considerados las reglas de operación, dale una buena lectura porque si está considerado que no deben de tener otras propiedades y que no tengan otros ingresos”. Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: “Sí, ya lo leí y las preguntas que hago es porque ya le di lectura, ya sé leer creo, con el debido respeto que se merece ya le di lectura y por eso le hago las preguntas lo que le estoy preguntado no está desfasado estamos hablando del tema además el terreno que se está comprando ahí en \$60.00 sesenta pesos tiene un relleno de 1.60 un metro con sesenta centímetros eso va a desfasar también del costo por ahí lo vi también y le están relleno al terreno y lo vi también y le están metiendo mucho al terreno para estarlo emparejando son costos que al final de cuentas le pega al Ayuntamiento por no ver un predio en donde veamos que se le puede meter menos y aprovechemos más gracias presidente, a ver si puede ampliar la gente que dice que está anotada y tiene el recurso pues quiere decir que sí lo puede pagar pero entonces esto se está haciendo con otro fin, ahí debemos de tener mucho cuidado y a la gente que menos tiene si les pueda ampliar el pago a más tiempo”. Interviene el regidor Ignacio López y señala: “Buenos días a todos, compañero Félix te hago una invitación para que a cualquier comisión que quieras te integres para qué estés un poco más informado porque veo que tienes muy mala información, entonces no conoces ni siquiera el terreno, a lo mejor ni sabes la mecánica del procedimiento de movimiento de las tierras y por qué se debe y si me gustaría que te involucraras más dentro de las obras y no dentro de las cosas que no corresponden a las obras, porque andas fuera de forma, con gusto puedes integrarte a las comisiones para qué no tengas esas dudas”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bueno ahí está la invitación pasemos a votación por favor”. Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: “Déjeme contestarle al compañero. Yo creo que tengo fotos compañero Ignacio, si aunque pocas invitaciones hay pero sí voy a ver lo que anda haciendo el Ayuntamiento sí me he asomado te puedo hacer el comentario de las calles que estuviste analizando de Guadalupe Victoria en donde no pueden circular vehículos grandes una camioneta King-cab. Lo digo porque sí voy a ver obras; tú me estas invitando a ver obras, yo te estoy contestando que sí voy a verlas, si las analizo para que quede claro de que sí voy a ver las obras, aunque no me inviten me tomo el atrevimiento de que sí voy a ver las obras”. Interviene la regidora Ma. Luisa Morales Solís y señala: “Buenos días a todos compañeros regidores, buenos días señor presidente con su permiso nada más una respuesta al compañero Félix ya que veo que tienes una inquietud y yo como formo parte de la comisión

nosotros nos juntamos como cuatro veces para ver esta propuesta que es excelente para las personas de bajos recursos, y yo pienso que la comisión ya dictaminamos pero y si al regidor J. Refugio y al regidor Ignacio no se les paso nada y a lo mejor a mí sí la comisión ya dictaminó pero qué bueno que pones tu inquietud pero la comisión ya dictaminó esto y hay que ponerlo a consideración". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Bien, está a su consideración señores regidores".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece regidores presentes: -----

- - - PRIMERO.- SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA CONFORME SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE DICTAMEN. -----

- - - SEGUNDO.- SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE 3,131.10M2 DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LA LOMA", UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA FE, CUYA PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9728 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DE JESUS GONZALEZ CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, UNICAMENTE PARA DESTINARLO AL PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA. -----

- - - TERCERO.- SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE 4,844.51M2 DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LA LOMA", UBICADO EN LA DELEGACION DE SANTA FE, QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ESCRITURACION, UNICAMENTE PARA DESTINARLO AL PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA. -----

- - - CUARTO.- SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE 10,112.20M2 DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LA CUCHARA", UBICADO EN LA DELEGACION DE LA LAJA, CUYA PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9742 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DE JESUS GONZALEZ CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, UNICAMENTE PARA DESTINARLO AL PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA. -----

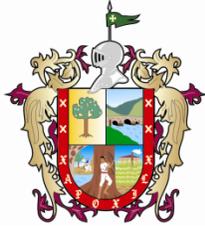
- - - QUINTO.- SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE 1,985.62M2 DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LA CUCHARA", UBICADO EN LA DELEGACION DE LA LAJA, CUYA PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9743 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DE JESUS GONZALEZ CUEVAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1, DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, UNICAMENTE PARA DESTINARLO AL PROGRAMA DE VENTA DE LOTES CON SERVICIO PARA PIE DE CASA. -----

- - - SEXTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN TODA LA DOCUMENTACION PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

- - - SEPTIMO.- REMITANSE LAS REGLAS DE OPERACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACION CORRESPONDIENTE. -----

- - - OCTAVO.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LAS AGENCIAS QUE FORMAN PARTA DE LA DELEGACION DE SANTA FE SON: CORRALILLOS, LA PAZ, LA COFRADIA, AGUA ESCONDIDA, LA MORA, EL TACUACHE, CUCHILLAS, LA YERBABUENA. LAS AGENCIAS QUE FORMAN PARTE DE LA DELEGACION DE LA LAJA SON: LA BARRANCA, EL MAESTRANZO, LA LOMA, LA BARAÑA, LA MESA Y LA MEZQUITERA. -----

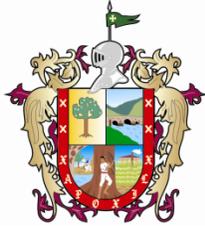
B.- DICTAMEN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE CENTRO DE POBLACION DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.- En uso de la voz el



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “es un dictamen que fue presentado y que señala: Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presentes: Los suscritos José Brionez Carbajal, Ignacio López Venegas y Carlos Cervantes Álvarez, integrantes de la comisión de Planeación y Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : E X P O N E R : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen donde se resuelve el turno hecho a esta comisión, respecto del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del municipio de Zapotlanejo, Jalisco; para lo cual nos permitimos tomar en cuenta los siguientes: CONSIDERANDOS: 1.- El artículo 115°, fracciones II, III, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano municipales, para cumplir con los fines señalados en el artículo 27° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 1°, 6°, 9°, 15°, 17°, 18°, 27°, 31°, 32° 33°, 34° y 35° de la Ley General de Asentamientos Humanos; y en particular por las disposiciones del Código Urbano del Estado de Jalisco, en su artículo 10° y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento. El principio establecido en el artículo 73° fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos y en el Código Urbano del Estado de Jalisco. 2.- Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el artículo 27° párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana del centro de población de Zapotlanejo, del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35° de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes. 3.- Que para proceder a formular el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano Zapotlanejo y los Planes Parciales de los 4 Subdistritos, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en el polígono que corresponde al distrito: Centro de Población de Zapotlanejo. 4.- Que el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la Secretaría de Desarrollo Urbano, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación, coparticipación y ejecución de acciones de la actualización de los Planes descritos en el documento, celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población. Que observando las disposiciones de los artículos 35°, 48° y 49° de la Ley General de Asentamientos Humanos y el

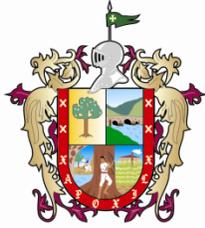
procedimiento previsto en los artículos 121°, 122° y 123° del Código Urbano del Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos: Uno norponiente, Dos nororiente, Tres surponiente, y Cuatro suroriente, y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se revisaron y se consideraron procedentes por los asesores técnicos y las autoridades correspondientes. 5.- Que en particular, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Distrito Zapotlanejo, y los de Subdistritos: Uno norponiente, Dos nororiente, Tres surponiente y Cuatro suroriente; son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y con los Planes y Programas aplicables en su territorio, que la Secretaría de Desarrollo Urbano emitió sus consideraciones como parte de la consulta pública del mismo. 6.- Que la presente Comisión del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 123° fracción VI del Código Urbano del Estado de Jalisco, analizo el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano Zapotlanejo y sus Cuatro Subdistritos y dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento. 7.- De los objetivos generales de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbano (1.norponiente, 2. nororiente, 3. surponiente y 4.suroriente) Distrito Urbano Zapotlanejo. Son objetivos generales de los Planes Parciales: La investigación relativa al proceso de urbanización y de desarrollo urbano; El ordenamiento territorial mediante: La organización del asentamiento humano con relación a un sistema funcional de áreas de vivienda, trabajo, deporte y esparcimiento, vida comunal, equipamiento, servicios y transporte; La estructuración jerarquizada e integral del subdistrito urbano definiendo la zonificación secundaria, especialmente las zonas de vivienda, equipamiento, comercio y servicios, propiciando la integración demográfica de los habitantes, como del nivel económico en que se ubican; El control del crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de aprovechamiento de espacios baldíos urbanos y perímetros aún no incorporados y consolidados al desarrollo urbano y el control del proceso de urbanización; Control de los derivados de actividades contaminantes y peligrosas; La diversificación, fortalecimiento y ubicación equilibrada de usos y destinos en las diferentes zonas del subdistrito en tanto sean compatibles, que estimulen la vida en comunidad, presten los servicios necesarios y optimicen los desplazamientos de la población; La reorganización y promoción de centros o nodos de equipamiento urbano, conforme a su jerarquía y nivel, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad; El establecimiento y consolidación de áreas verdes de distinta jerarquía y utilización, distribuidas equitativamente en las zonas urbanizadas y en las de reserva del subdistrito urbano para preservar y mejorar zonas naturales, áreas forestadas, cauces, escurrimientos y acuíferos especialmente los referentes a manantiales de Agua Caliente en el área de aplicación de los planes, manteniendo el equilibrio ecológico de la zona, destinando algunas de ellas como áreas de deporte y esparcimiento, mejorando así el medio ambiente urbano; La estructuración jerarquizada y vinculadora de un sistema mixto de movilidad en: Corredores y vialidades urbanas, que facilite la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando la posibilidad de uso de sistemas alternativos de transporte; La consolidación, mejoramiento y establecimiento de zonas industriales, servicios regionales y para la industria, debidamente ubicadas en relación con las de vivienda; La renovación urbana: Infraestructura e imagen urbana de las zonas que por su antigüedad y evolución urbana lo requieren; La conservación y protección al patrimonio edificado en la zona determinada, monumentos y sitios de valor histórico y artístico, así como también de la edificación actual armónica, procurando que, tanto el centro como los lugares de importancia simbólica para la población, mantengan o se desarrollen de manera integral, conservando o restaurando, aquellas edificaciones a las que se pueda devolver la calidad de imagen visual que les debe caracterizar; La promoción de las acciones urbanísticas que requiera el desarrollo en los subdistritos urbanos de: Conservación, mejoramiento, renovación y las relativas a la creación de vivienda; El establecimiento de normas y reglamentos para, el control del aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística del mejoramiento del ambiente y la conservación del patrimonio cultural;



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al subdistrito urbano; Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano; Establecer las bases, a efecto de promover mediante la elaboración de convenios, la participación de las asociaciones de vecinos, los grupos sociales y los titulares de predios y fincas, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento, redensificación, renovación y control de usos del suelo, previstas en éste Plan Parcial y, Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del subdistrito urbano a condiciones óptimas. 8.- Que los objetivos particulares de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Subdistritos Urbano (1.norponiente, 2. nororiente, 3. surponiente y 4.suroriente) Distrito Urbano Zapotlanejo; Promover las acciones de mejoramiento aplicables para que Zapotlanejo mejore la calidad de su imagen urbana; Determinar las reservas urbanas de Zapotlanejo, para horizontes a corto, mediano y largo plazo; Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento de Zapotlanejo, con relación a sus actividades económicas dominantes y vocación; Establecer, tanto la zonificación primaria como la secundaria o específica del suelo en la zona de aplicación de los planes; Generar aquellos centros barriales y subcentros urbanos conforme a la estructura urbana planteada en la estrategia; Consolidar los centros de barrio que resulten más representativos en los cuatro subdistritos y en general en el centro de población de Zapotlanejo; Establecer una política de reservas y oferta de suelo urbano conforme a la dinámica de crecimiento de la localidad en los horizontes a corto, mediano y largo plazo; Promover la densificación racional y apropiada de los barrios y áreas urbanas ya consolidadas, especialmente aquellas que cuentan con baldíos y corazones de manzana de grandes dimensiones, actualmente subutilizados; Establecer esquemas de zonificación, tendientes a la consolidación de las áreas urbanas existentes; de uso habitacional en densidades media y alta consolidando los corredores urbanos con usos mixtos, vecinales, barriales y distritales; Impulsar un esquema de ciudad racionalmente compacta y eficiente, con posibilidad de albergar a sus habitantes, sin impactar áreas rústicas circundantes; Conforme a los programas federal y estatal, establecer una bolsa de reserva urbana municipal para la dotación tanto de equipamiento distrital, central y regional, como de servicios regionales, industriales y de servicios a la industria y al comercio, necesarios en la consolidación del desarrollo de la localidad de Zapotlanejo; Establecer reservas a mediano y largo plazo que no impacten el área natural y de producción agropecuaria circundante; Impulsar la creación de estructuras urbanas de vialidad y movilidad que articulen y vinculen jerárquicamente las distintas zonas de la cabecera municipal o distrito urbano, estableciendo en sus corredores urbanos usos acordes a la jerarquía del mismo; En coordinación con la instancia estatal responsable CEA (Comisión Estatal del Agua) de promover por parte del organismo operador municipal, la elaboración de estudios y sistemas para optimizar redes e infraestructura de agua y sanitaria, estableciendo las estrategias para la construcción de nueva infraestructura en el ramo; Establecer una política razonada de optimización de la infraestructura educativa en sus distintos niveles, conforme a su ubicación física dentro de la localidad, definiendo su potencial uso, o reconversión conforme a las edades de la población de la zona y ámbitos de cobertura de los subsistemas, proponiendo la creación de aquellos con los que no se cuenta en las nuevas áreas de crecimiento; Hacer extensiva la política de creación de espacios verdes de nivel distrital y central planteada en el parque lineal Río Zapotlanejo a la creación de espacios verdes de nivel vecinal y barrial, que permita contar con ellos en las distintas unidades y barrios de la localidad, así como la dotación y equipamiento de los mismos; Impulsar la creación de unidades de servicio vecinal y barrial que

atiendan los servicios de salud a estos niveles, de forma equilibrada en toda el área de aplicación de los planes. 9.- El contenido básico del Plan Parcial se integra por: La referencia a los niveles superiores de planeación existentes, específicamente al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, las políticas y objetivos que persigue y la delimitación de su área de aplicación. El diagnóstico que presenta el área actual en la zona y predios comprendidos, su aprovechamiento predominante, sus compatibilidades e incompatibilidades y la problemática que muestra, los regímenes de tenencia del suelo, la clasificación de áreas, zonificación, los niveles de compatibilidad de usos y destinos su aplicabilidad y condicionamiento. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios y fincas en el área de aplicación respecto a las acciones o modalidades de aprovechamiento y acciones específicas. Las medidas e instrumentos para la ejecución de los planes. El número de Planes Parciales estimados conforme la forma urbana y la administración municipal del catastro son de 4 y se le conoce localmente como cuarteles. Por ende, su objeto es: I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población. II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstos en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano. 10.- En cuanto a las acciones de *conservación*, se considerarán: Aquellas que por sus características y aptitudes naturales sean condicionantes del equilibrio ecológico, como la existencia en ellas de bosques, esteros, cuerpos de agua, mantos acuíferos y otros elementos. Las que se encuentren dedicadas a las actividades forestales, en especial aquellas que por sus características del suelo y obras de infraestructura productiva se consideren de buena calidad. Las áreas orográficas, como cerros colinas y elevaciones o depresiones con pendiente pronunciada que constituyan elementos naturales del territorio. Las áreas cuyo subsuelo presente riesgos geológicos, sea inestable o se localicen en partes bajas con problemas de drenaje y riesgo de inundación. Las áreas cuyo uso pueda afectar el paisaje urbano o resulte inconveniente su urbanización (artículo 143°). Como parte de la promoción del desarrollo urbano se atenderá de forma prioritaria a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la entidad (artículo 144°). 11.- En cuanto a las de *mejoramiento* se atenderá, además de las anteriores: El ordenamiento ecológico acorde con la normatividad específica. El reordenamiento, la renovación o la densificación de áreas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales. La dotación y rehabilitación de los servicios del equipamiento y la infraestructura urbana en áreas que carecen de ellas. La acción integrada del Estado donde se articule la regularización de la tenencia del suelo urbano, con la dotación de servicios y satisfactorios básicos tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad urbana. La celebración de convenios y concertación de acciones para que los propietarios de predios y fincas, adecúen el uso a las exigencias del desarrollo urbano o mediante la expropiación o adquisición forzosa en los términos de la ley en la materia (artículo 146°) 12.- Respecto a las acciones de *crecimiento*, éstas se llevarán a cabo: Mediante la determinación de las áreas de expansión futura, señalada en los Planes de Desarrollo Urbano, La determinación de las etapas de crecimiento, conforme a las cuales se transformará en usos urbanos, las áreas y predios incluidos en las áreas de reserva, mediante acciones de expansión urbana. La participación del gobierno municipal en la formación, aprobación y ejecución de los Planes Parciales en donde se incorporen las porciones de reserva territorial y expansión urbana, regulando su crecimiento. La adquisición por parte del gobierno municipal y/o estatal para constituir reservas territoriales, ejerciendo cuando sea necesario, el derecho de preferencia, a efecto de satisfacer las necesidades en materia de suelo urbano y equipamiento, que genere la dinámica de crecimiento de los centros de población (artículo 147°). 13.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano se Integra con los Sigüientes Elementos: I. Referencia al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del cual se deriva o forma parte. II. Las políticas y los objetivos que se persiguen. III. La delimitación de su área de aplicación conforme a las normas que se indican en este código. IV. La descripción del estado actual de las zonas y predios comprendidos en su área de aplicación, de su aprovechamiento predominante y de la problemática que presenta. V. Los regímenes de



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

tenencia de la tierra existente. VI. La zonificación conforme a las normas que se indican en el título sexto del Código Urbano. VII. La clasificación de áreas, donde se indica la superficie de restricción y protección que afecten predios comprendidos en su área de aplicación, conforme a la legislación federal y estatal aplicable y en su caso, a los dictámenes y resoluciones que se hayan emitido por las autoridades federales y estatales competentes. VIII. Las normas y criterios, en particular aquellos que definan la compatibilidad de usos y destinos y las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados. IX. Los mecanismos que se utilizarán para la adquisición o asignación de inmuebles, a si como los derechos de desarrollo y estímulos que se establezcan para orientar las actividades de las personas y grupos de los sectores social y privado. X. Las obligaciones y responsabilidades a cargo de las autoridades, en la ejecución de acciones derivadas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano. XI. Las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen. XII. La indicación de los medios de defensa, las autoridades ante quienes pueden ejercerse, y los plazos para que las asociaciones de vecinos, los habitantes o los propietarios de predios o fincas de la zona que resulten afectados, presenten sus inconformidades. XIII. Las medidas e instrumentos para la ejecución de los programas y planes. 14.- Los conceptos y categorías generales para clasificar los usos y destinos del suelo y las normas técnicas a que se sujetarán los distintos tipos de áreas y zonas, se definirán en la reglamentación que en ésta materia expidan los ayuntamientos, conforme a las siguientes bases generales (artículo 150°) I. Los conceptos y categorías generales para clasificar las áreas y predios; II. La definición de la utilización general del suelo. III. La definición de los tipos básicos de zonas en función de los usos y destinos permitidos en ellas. IV. La clasificación de los usos y destinos en función del grado de impacto que provocan sobre el medio ambiente. V. Las normas de control de usos del suelo, indicando los rangos de compatibilidad de los usos permitidos en cada zona. VI. Las normas de control de densidad de la edificación, aplicables a las acciones de crecimiento, las cuales definirán para cada tipo de zona lo siguiente: La superficie mínima del lote; El frente mínimo del lote; El coeficiente de ocupación del suelo; El coeficiente de utilización del suelo; La altura máxima u obligatoria de las edificaciones; Las restricciones a las que se sujetará el alineamiento de la edificación; Los espacios mínimos requeridos para estacionamiento dentro del predio; La densidad máxima de unidades por hectárea Y Las demás que resulten necesarias; VII. Las normas para la prevención de siniestros y riesgos de incendio y explosión, aplicables según el tipo de utilización del suelo; VIII. Las normas a que se sujetarán las transferencias de derechos de desarrollo; IX. Las normas a que se sujetarán las edificaciones afectas al patrimonio cultural del estado; X. Los requerimientos específicos para la elaboración de los estudios de impacto ambiental de los proyectos definitivos de urbanización y en su caso, de edificación; XI. Normas relativas al diseño urbano, a la ingeniería de tránsito y a la ingeniería urbana que determinen: Los criterios de diseño de la vialidad, precisando las secciones mínimas y normas de trazo de andadores, calles y arterias en función a su jerarquía; Los criterios de diseño para obras de urbanización que faciliten el acceso y desplazamiento a personas con discapacidad física; Los criterios para la localización de infraestructura, incluyendo el trazo de redes, derecho de paso y zonas de protección; Las obras mínimas de urbanización requeridas en cada tipo de zona; La determinación de las áreas de cesión para destinos, en función de las características de cada zona, así como de los criterios para su localización; Los

criterios para aceptar las permutas de las áreas de cesión para destinos, con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento urbano y los servicios públicos en el centro de población; Los criterios para determinar la proporción en que es posible aceptar la permuta de las áreas de cesión para destinos en las acciones urbanísticas habitacionales de densidades media, baja o mínima; Las obras mínimas de edificación para equipamiento urbano en las áreas de cesión para destinos requeridas en cada tipo de zona; Las normas de configuración urbana e imagen visual y; Otras normas específicas de carácter general o regional que se consideren necesarias. XII. Los criterios de diseño arquitectónico que se establezcan en relación con la clasificación de géneros relativos a los usos y destinos, para establecer las especificaciones mínimas de dimensiones, instalaciones, iluminación, ventilación y otras necesarias. Por lo anterior se someten a consideración del pleno los siguientes: *PUNTOS DE ACUERDO:* PRIMERO: Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlanejo, el cual entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO: Una vez publicado el Plan Parcial deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación. TERCERO: Al publicarse y entrar en vigencia el Plan Parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan Parcial y sus normas de zonificación. CUARTO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo IV del Título Sexto del Código Urbano, artículos 168° al 174° y 372°, 373°, 374°, 375° y 379°, fracción I, del Reglamento Estatal de Zonificación, referentes a la Transferencia de Derechos de Desarrollo, la autoridad municipal contará con un plazo de 180 días a partir de la publicación de este Plan, para determinar, previa aprobación del Ayuntamiento, las áreas que deben ser consideradas como generadoras y receptoras de derechos de desarrollo dentro del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo. Le damos el uso de la voz al regidor José Briones Carvajal”. Interviene el Regidor José Briones y señala: “Buenos días compañeras y compañeros regidores integrantes del cabildo, señor Presidente con su permiso, la comisión presidida por su servidor y sus integrantes el regidor Ignacio López y el regidor Carlos Cervantes, la comisión de planeación urbana y desarrollo urbano en sesión anterior se nos turnó para que esta comisión dictaminara respecto al plan de desarrollo urbano del centro de población de Zapotlanejo, Jalisco, toda vez que sesionó la comisión y ya se llevó a cabo la publicación correspondiente como lo rige el Código Urbano y el Plan Parcial de Desarrollo urbano de Zapotlanejo, Jalisco, se dispuso a realizar los estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar la utilización de suelos con fundamento a las facultades institucionales del ayuntamiento asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano al ejercer obras públicas y acciones de conservación, mejoramiento y el crecimiento del polígono del centro de población Zapotlanejo, no sé si quieren que leamos todo el escrito pero como veo que tiene todos copia y ya se atendió las peticiones ciudadanas que es lo trascendente y el punto de acuerdo consta en lo siguiente: primero, se aprueba el plan parcial de desarrollo urbano del centro de población de Zapotlanejo el cual entrara en vigor a partir de su publicación en la gaceta municipal; segundo, una vez publicado el plan parcial deberá de ser inscrito en las oficinas del registro público de la propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación; tercero, al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y sus determinaciones de uso, destino y reserva que se aprueban quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al plan parcial y sus normas, cuarto para dar cumplimiento a lo establecido al capítulo cuarto título sexto del código urbano artículos 168 al 174, y 372, 373, 374, 375 y 379 fracción I del reglamento estatal de solidificación referente de la transferencia de derechos de desarrollo la autoridad contara con un plazo de 180 ciento ochenta días a partir de la publicación del presente plan para determinar previa aprobación del ayuntamiento las áreas que deben ser consideradas como generadoras y receptoras de derecho de desarrollo dentro del ara de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, Jalisco, firma su servidor el regidor Ignacio López Venegas y el regidor Carlos



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

Cervantes Álvarez gracias”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bien como ustedes recordaran este es prácticamente el segundo paso después de haber aprobado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, es el Plan Parcial de Centro de Población en donde ya se llega a un nivel más detallado para que la misma dirección toda vez que ya fue aprobada en sus facultades que apruebe los regímenes de condominio y las subdivisiones directamente, este documento permitirá emitirlas de acuerdo a los criterios ya definidos y de acuerdo a las políticas públicas planteadas en el plan y que toda vez que ya se desahogaron las peticiones planteadas por los ciudadanos, con esto estamos cumpliendo con todos los pasos que la ley nos marca en este punto. Si no hay una duda lo someto a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece regidores presentes: -----

- - - PRIMERO: Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlanejo, el cual entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal. -----

- - - SEGUNDO: Una vez publicado el Plan Parcial deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.-----

- - - TERCERO: Al publicarse y entrar en vigencia el Plan Parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan Parcial y sus normas de zonificación. -----

- - - CUARTO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo IV del Título Sexto del Código Urbano, artículos 168° al 174° y 372°, 373°, 374°, 375° y 379°, fracción I, del Reglamento Estatal de Zonificación, referentes a la Transferencia de Derechos de Desarrollo, la autoridad municipal contará con un plazo de 180 días a partir de la publicación de este Plan, para determinar, previa aprobación del Ayuntamiento, las áreas que deben ser consideradas como generadoras y receptoras de derechos de desarrollo dentro del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo.-----

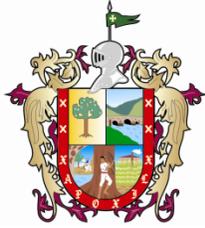
DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - SOLICITUD PARA APROBAR LA MODIFICACION A LA ACCION URBANISTICA “PUESTA DE SOL”.-

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Prácticamente lo que entendí es que la solicitud que hace llegar Víctor Marín Nuño, es para que se disminuya la superficie del plan parcial presentado originalmente casi a la mitad por lo que solicitó, es decir de 2-00-00 dos hectáreas a 01-20-17 hectáreas; creo que lo conveniente es que se turne a la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano para que esta desahogue y vea los pormenores y nos advierta en caso de algún riesgo que se tenga que tomar en consideración, por lo que lo someto a su consideración”. Interviene el regidor José Briones Carvajal y señala: “Sí, para darle celeridad a la petición del señor Marín Nuño para dictaminar antes de la próxima sesión y presentar el dictamen”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Muy bien, está a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

**ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece regidores presentes: -----
 - - - UNICO.- turnar a la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano la solicitud para su dictaminación correspondiente. -----**

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA EMPRESA AHORRO EN CONSUMO DE ENERGIA PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA EN CONSUMO DE ENERGIA.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Bien esta empresa fue enviada por los directivos de la Comisión Federal de Electricidad para revisar todos los consumos que tenemos y con esto generar un ahorro. La empresa está proponiendo después de haber revisado alrededor de 70 setenta pozos y otros contratos que tenemos en la planta de tratamiento, está considerando 12 doce lugares en donde se volvieron obsoletos muchos de los artefactos o que en su diseño original no se consideraron para ese fin sino que se consideraron sobrados, a veces ponen un transformador de más capacidad y eso genera demandas de factor de potencia apropiada y la Comisión penaliza y bueno revisando los recibos de la Comisión ahí vemos que el consumo muchas veces es un tercio de lo que es el total del cobro, el consumo que dice el recibo equivale un tercio del cobro total porque luego ahí dice cargo por demanda factor de potencia y algunas cositas que por ahí cobra la Comisión y a veces lo que cuesta \$60,000.00 sesenta mil pesos puede costar \$20,000.00 veinte mil pesos o \$30,000.00 treinta mil pesos. Aquí viene una tabla en donde dice corrida financiera: en esa tabla dice lo que se va a pagar costo de Uvie, es un costo que hace comisión una vez cuando le hace una transformación a los equipos, viene el depósito a CFE, la inversión, el costo de los bancos de capacitores, el costo de la mano de obra, al final la empresa va a invertir cerca de \$500,000.00 quinientos mil pesos pero no le vamos a pagar ningún centavo, la empresa instala sus dispositivos, se comienza a generar el ahorro y sobre el ahorro comprobado histórico que trae el recibo de acuerdo a los mismos kilowatts sobre el ahorro comprobado le estaríamos pagando un 80% ochenta por ciento de ahorro aquí dice por ejemplo que en el caso número uno nos ahorraríamos \$922.00 novecientos veintidós pesos por mes de ahí le pagaríamos un 80% ochenta por ciento a la empresa esto es durante un año, los dispositivos tienen una garantía expresa de 2 dos años y una esperanza de vida de 5 cinco años hay otros casos en los que el ahorro llega en \$20,000.00 veinte mil pesos de \$3,000.00 tres mil, de \$4,000.00 cuatro mil pesos; en total el ahorro se está considerando que sea en esos 12 doce contratos de \$50,000.00 cincuenta mil pesos mensuales, de esos \$50,000.00 cincuenta mil pesos estaríamos pagando el 80% ochenta por ciento a la empresa toda vez que se compruebe el ahorro y de ahí durante un año se pagaría y de ahí en adelante el ahorro quedaría al 100% cien por ciento para el Ayuntamiento. Déjenme comentarles que cuando estuve como director del área de servicios generales hicimos algo parecido pero solos y sí generamos ahorros precisamente en el año 2007 dos mil siete, el total de pago a comisión federal de electricidad era alrededor de de \$1,000,000.00 un millón de pesos. Ahorita anda alrededor de \$1,100,000.00 un millón cien mil pesos aproximadamente y tenemos más de 60 sesenta contratos nuevos grandes como es el caso del Centro Regional de Exposiciones, como es el parque Calderón, los parque lineales, la avenida Ávila Camacho, ¿por qué si ahora tenemos más contratos y mas áreas, pozos y otras cosas, seguimos pagando casi lo mismo? Es gracias a que se generaron ahorros de este tipo. Ahora esta empresa detecta algunos lugares en donde no habíamos invertido y puede ser generoso el ahorro y está a su consideración. El pago sería por 12 doce meses y no trasciende la administración y sería de gran beneficio para el municipio y el primer interesado es la Comisión Federal de Electricidad, por eso nos mando a la empresa y en donde no vamos a



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

desembolsar nada. Si el ahorro no se comprueba, no se paga y si el ahorro se comprueba de un poco más entonces se va a pagar un poco más, pero siempre el 80% ochenta por ciento del ahorro, si dice \$1,500.00 mil quinientos entonces vamos a pagar el 80% ochenta por ciento pero sólo si está comprobado. Les recuerdo que tenemos un ingeniero electromecánico en el área que se va a estar encargando de estos temas conjuntamente con Comisión Federal de Electricidad”. Interviene el regidor J. Refugio López y señala: “Gracias por la explicación que nos está dando, es parte buena y parte no porque dentro de la información que se nos entregó a todos no viene la tabla en la que se están viendo los ahorros reales, no tenemos un proyecto como lo tiene usted ,no se nos entrego a nadie como para alcanzar a ver ese tipo de ahorro o ese tipo de proyectos que se tiene. Usted lo tiene y es cosa que desconocemos nosotros completamente; ahorita veo que ningún regidor lo tiene, no estamos viendo los ahorros reales que se nos está presentando. Usted los está platicando pero nosotros no lo estamos viendo por escrito ni mucho menos si sería viable y lo idóneo es que se nos entregara la información completa, porque nos están entregando la información mocha a todos los compañeros. Ahora bien, esta empresa o gestoría que la manda directamente Comisión Federal a nosotros nos están poniendo intermediarios, en ese sentido sería cuestión de analizarlo todos y lo viéramos así como lo tiene usted, si es o no real ese tipo de ahorros, gracias”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “¿Nadie lo tiene? Bueno les pido una disculpa, la idea es que se diera toda la información. Turnémoslo a comisión y si les parece yo le hablo a la empresa para que nos explique y que les hagan llegar estos recuadros ahora mismo también los términos del contrato que se sufraga con ellos y la propuesta por parte de la empresa y que sea analizado y lo metemos en la siguiente sesión. Sí lo veo conveniente porque esto lo terminaremos de pagar en esta administración y no heredamos nada obviamente contra el ahorro a comprobar, el compromiso sería hablarle a la empresa el lunes de la semana próxima, ustedes que tengan estas hojas con la información para qué lo vayan revisando y corroborando y ya después emitimos un dictamen. La comisión de Servicios Municipales sería la que dictamine y yo me integro con gusto. Bien, está a su consideración, señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece regidores presentes: - - - - - - - - - UNICO.- turnar a la Comisión de Servicios Municipales la solicitud para su dictaminación correspondiente. - - - - - - - - -

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - APROBACION DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 .- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “El Director de Hacienda Municipal nos presentó un oficio que señala lo siguiente: por medio del presente le solicito someter a aprobación de cabildo la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012 dos mil doce, misma que contiene un 5% cinco por ciento de incremento general, así como cambios en algunos artículos de la Ley propuestos por directores. Prácticamente se establece que se plantean durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012, la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos

por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones federales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como ingresos derivados de financiamientos, conforme a las tasas, cuotas y tarifas que en esta Ley se establecen, mismas que serán en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

1		IMPUESTOS	25,994,102
11		IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	168,000
	11100	Impuestos sobre espectáculos	168,000
	11101	Función de circo	26,250
	11102	Conciertos y audiciones musicales	21,000
	11109	Espectáculos teatrales	10,500
	11113	Peleas de gallos	18,900
	11114	Palenques	47,250
	11115	Otros espectáculos	44,100
12		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	17,409,927
	12100	Impuesto predial	10,815,002
	12101	Urbano	8,715,000
	12102	Rústico	2,100,002
	12200	Transmisiones patrimoniales	6,461,380
	12201	Adquisición de departamentos, viviendas y casas para habitación	5,290,000
	12202	Adquisición en copropiedad	903,000
	12203	Terrenos en regularización	5,880
	12204	Otras transmisiones	262,500
	12300	Impuestos sobre negocios jurídicos	133,545
	12301	Construcción de inmuebles	94,500
	12302	Reconstrucción de inmuebles	720
	12303	Ampliación de inmuebles	38,325
17		ACCESORIOS	3,413,550
	17100	Recargos	675,150
	17101	Falta de pago	675,150
	17200	Multas	108,150
	17201	Infracciones a las leyes fiscales y reglamentos municipales	65,100
	17202	Otras violaciones a la ley de ingresos, demás leyes y ordenamientos municipales	43,050
	17300	Intereses	-
	17301	Plazo de créditos fiscales	-
	17400	Gastos de ejecución	5,250
	17401	Notificación de requerimiento de pago	

			5,250
	17402	Gastos de embargo	-
	17403	Otros gastos de ejecución	-
	17500	Otros no especificados	2,625,000
	17501	Otros accesorios	2,625,000
18		OTROS IMPUESTOS	2,625
	18100	Impuestos extraordinarios	2,625
	18102	Otros impuestos	2,625
4		DERECHOS	22,855,844
43		DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19,019,770
	43100	Servicios por obra	5,250
	43102	Autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos	5,250
	43200	Servicios de sanidad	42,525
	43201	Inhumaciones y reinhumaciones	38,850
	43202	Exhumaciones	2,100
	43204	Traslado de cadáveres fuera del municipio	1,575
	43300	Aseo público contratado	1,050
	43301	Recolección y traslado de basura, desechos o desperdicios no peligrosos	1,050
	43400	Agua y alcantarillado	15,988,999
	43401	Servicio doméstico de cuota fija	1,575,000
	43404	Servicios en localidades tarifa mínima	89,250
	43405	Servicio medido uso doméstico	10,500,000
	43407	20% para el saneamiento de las aguas residuales	2,146,544
	43408	2% o 3% para la infraestructura básica existente	462,000
	43409	Aprovechamiento de la infraestructura básica existente	672,000
	43410	Conexión o reconexión al servicio de agua potable y alcantarillado	544,205
	43500	Rastro	979,860
	43501	Autorización de matanza de ganado	913,500
	43502	Autorización de matanza de aves	36,750
	43503	Autorización de salida de animales del rastro	210
	43505	Sello de inspección sanitaria	5,250
	43509	Otros servicios prestados por el rastro municipal	24,150
	43600	Registro civil	240,030

	43601	<i>Servicios en oficina</i>	220,500
	43602	<i>Servicios a domicilio</i>	18,900
	43603	<i>Anotaciones e inserciones en actas</i>	630
	43700	Certificaciones	528,780
	43702	<i>Expedición de certificados, certificaciones, constancias o copias certificadas</i>	110,250
	43703	<i>Certificación de inexistencia</i>	1,785
	43704	<i>Extractos de actas</i>	2,415
	43705	<i>Certificado de residencia</i>	31,500
	43709	<i>Certificado de habitabilidad de inmueble</i>	4,200
	43710	<i>Expedición y certificación de planos</i>	105
	43711	<i>Dictámenes de uso y destino</i>	21,000
	43712	<i>Dictamen de trazo, uso y destino</i>	357,000
	43714	<i>Certificados o autorizaciones especiales</i>	525
	43800	Servicios de la dirección de catastro	1,217,526
	43801	<i>Copias de planos</i>	30,450
	43802	<i>Certificaciones catastrales</i>	454,650
	43803	<i>Informes catastrales</i>	306,600
	43804	<i>Deslindes catastrales</i>	525
	43805	<i>Dictámenes catastrales</i>	405,351
	43806	<i>Revisión y autorización de avalúos</i>	19,950
	43900	Derechos no especificados	15,750
	43901	<i>Servicios prestados en horas hábiles</i>	525
	43903	<i>Servicios de poda o tala de árboles</i>	8,925
	43904	<i>Solicitudes de información</i>	6,300
44		OTROS DERECHOS	3,823,998
	44100	Licencias para giros de bebidas alcohólicas	2,095,210
	44101	<i>Agencias, depósitos y distribuciones</i>	8,400
	44108	<i>Clubes y centros recreativos</i>	27,300
	44110	<i>Expendio de bebidas alcohólicas</i>	1,417,500
	44111	<i>Restaurantes</i>	21,000
	44112	<i>Salón para fiestas</i>	21,000
	44114	<i>Tendejones</i>	402,329

	44116	Otros similares	181,931
	44117	Extensión de horario de servicio	15,750
	44200	Licencias para anuncios	166,885
	44201	Adosado o pintado permanente	70,350
	44202	Saliente permanente	5,012
	44204	Otros permanentes	91,523
	44300	Licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras	1,300,530
	44301	Construcción de inmuebles	483,000
	44304	Construcción de estacionamientos para usos no habitacionales	8,400
	44305	Para demolición	525
	44306	Para acotamiento de predios baldíos bardados en colindancia	53,550
	44308	Para remodelación	1,575
	44309	Para reconstrucción, reestructuración o adaptación	2,730
	44311	Para movimientos en tierra	735,000
	44313	Otros similares	15,750
	44400	Licencias de cambio de régimen de propiedad	261,373
	44401	Solicitud de autorizaciones	973
	44402	Para urbanizar	73,500
	44403	Para permisos de cada lote o predio	3,150
	44404	Para regularización de medidas y linderos	8,400
	44405	Para permisos en régimen de propiedad o condominio	1,050
	44406	Para permisos de subdivisión o relotificación	126,000
	44407	Supervisión técnica	1,050
	44408	Peritaje, dictamen e inspección de carácter extraordinario	42,000
	44409	Para urbanización de predios intraurbanos o rústicos	5,250
45		ACCESORIOS	12,075
	45100	Recargos	1,575
	45101	Falta de pago	1,575
	45200	Multas	4,200
	45201	Infracciones a las leyes fiscales y reglamentos municipales	2,100
	45202	Otras violaciones a la ley de ingresos, demás leyes y ordenamientos municipales	2,100
	45300	Intereses	-

	45301	Plazo de créditos fiscales	-
	45400	Gastos de ejecución	2,100
	45401	Notificación de requerimiento de pago	2,100
	45500	Otros no especificados	4,200
	45501	Otros accesorios	4,200
5		PRODUCTOS	4,511,908
51		PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	4,511,908
	51100	Bienes muebles e inmuebles municipales	131,565
	51101	Enajenación de bienes muebles e inmuebles	75,600
	51102	Arrendamiento de locales en el interior de mercados	53,550
	51103	Arrendamiento de locales exteriores en mercados	1,890
	51107	Otros arrendamientos o concesiones	525
	51200	Cementerios	201,600
	51201	Venta de lotes para fosas	68,250
	51202	Arrendamiento de lotes para fosas	105,000
	51204	Mantenimiento de fosa	28,350
	51300	Piso	477,493
	51302	Puestos fijos o semifijos	146,375
	51303	Uso del piso en banquetas, jardines y otros	292,950
	51306	Espectáculos y diversiones públicas	37,800
	51309	Puestos eventuales	368
	51500	Productos diversos	3,701,250
	51501	Formas impresas	1,417,500
	51502	Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación	115,500
	51507	Amortización del capital e intereses de créditos	42,000
	51512	Ingresos de parques y unidades deportivas	26,250
	51516	Otros productos no especificados	2,100,000
6		APROVECHAMIENTOS	15,930,104
61		APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	15,930,104
	61100	Multas	770,175
	61101	Violación a la ley del registro civil del Estado de Jalisco	3,675
	61105	Violación a Bando de Policía y Buen Gobierno	367,500
	61106	Violación a la Ley del Servicio de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento	210,000

	61107	Violación al uso y aprovechamiento del agua	189,000
	61200	Indemnizaciones	52,500
	61201	Seguros	52,500
	61300	Reintegros	693,000
	61301	Cobros indebidos	273,000
	61302	Obras	105,000
	61303	Otros reintegros	315,000
	61400	Aportaciones del gobierno federal, estatal y de terceros para obras y servicios de beneficio social	6,688,500
	61401	Aportación del gobierno federal para obras y servicios de beneficio social	388,500
	61402	Aportación del gobierno estatal para obras y servicios de beneficio social	4,725,000
	61403	Aportación de terceros para obras y servicios de beneficio social	1,575,000
	61600	Otros no especificados	1,225,929
	61601	Otros aprovechamientos	1,225,929
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	112,014,079
81		PARTICIPACIONES	67,556,340
	81100	Participaciones	67,556,340
	81101	Federales	66,065,217
	81102	Estatales	1,491,124
82		APORTACIONES	44,457,739
	82100	Aportaciones federales	44,457,739
	82101	Del fondo de infraestructura social municipal	18,479,149
	82102	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para la infraestructura social	3,150
	82103	Aportaciones de terceros para obras y servicios de beneficio social	315,000
	82104	Del fondo para el fortalecimiento municipal	25,656,239
	82105	Rendimientos financieros del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	4,200
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	840,000
94		AYUDAS SOCIALES	840,000
	94100	Donativos	840,000
	94101	Efectivo	840,000
		TOTALES	182,146,037

Como ven es prácticamente un 5% cinco por ciento de incremento, de acuerdo a la inflación”. Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: “Va a decir que soy muy repetitivo pero es que siempre veo por los que menos tienen, no sé si habría la posibilidad de que se incrementara un poquito menos, yo le reitero veo la economía en todo el país y veo impuestos y más

impuestos y más impuestos. Yo creo que quien tiene un negocio está bien que lo pague, ya que le está generando algo pero hay muchas cosas que la gente tiene muy bajos salarios hay de todo no sé si se pudiera bajar algo un poquito, que se vea la tabla de valores catastral donde sube y aquí le daríamos una ayudadita más yo creo que viéndolo de una forma muy equilibrada todo el país anda mal no estamos hablando de Zapotlanejo que quede bien claro pero si pudiera contribuir en que ojala le pudiera bajar un poquito menos y hay un porcentaje de mucha gente que menos tiene y a la que tiene para muchos no tendría ningún problema no habría ningún problema pero por lo que se ve hay mucha gente como le mencionaba hace ratito con \$700.00 setecientos pesos apenas subsisten a duras penas con un techado malo y va otra vez y ojala pudiera ver algo y que el municipio sea solidario y los invito a todos los regidores para que lo chequen y ojala se pudiera hacer algo". Interviene el presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Bueno, primero déjeme recordarle que no son más impuestos nuevos son los mismos, no se está inventando un impuesto nuevo y no se le está cobrando a alguien algo nuevo, la misma gente que ya viene pagando únicamente se le está incrementando lo de la inflación y normalmente se le está cobrando al que tiene, quien no tiene no va a pagar nada, el que tiene una casa que vale \$250,000.00 doscientos cincuenta mil pesos bueno va a pagar su predial con la tabla de valores que ya se aprobó en la ley de ingresos se paga o se cobra impuestos y derechos por un aprovechamiento y quien está haciendo un aprovechamiento está en proporción de, por ejemplo quien tiene un banco de material y se cobraba tres pesos con tres centavos pues ahora va pagar eso más el 5% cinco por ciento pero es alguien que está haciendo negocio y créeme que en un día saca para pagar lo de un mes entonces que quede claro no estamos gravando a nadie con algo nuevo, no estamos gravando a gente de bajos recursos incluso la ley de ingresos contempla el descuento si por ejemplo la tarifa de agua queda gravosa y hay una persona que tan sólo presente una identificación oficial y compruebe que tiene 60 sesenta años de edad con eso no necesita nada más y con ello se le cobra la mitad que a los demás y la ley de ingresos ya contempla mecanismos para personas de bajos recursos, una madre soltera, una viuda, una persona de la tercera edad o alguien que quedo en desamparo ya está contemplado en la propia ley, el ajuste del 5% cinco por ciento es para no desfasarnos porque entonces estaríamos beneficiando a quien de veras tiene y el que no tiene sólo con que lo compruebe, se le cobra a mitad de precio y además es la recomendación del congreso y acordemos que esto se aprueba aquí pero falta que el congreso lo apruebe o nos dicen que lo acomodemos. Bien, esta a su consideración señores regidores".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

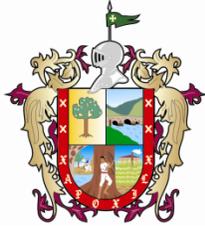
ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece regidores presentes: - - - - -

- - - PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2012 dos mil doce para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco y se derogan todas las disposiciones que se opondan a la presente ley. - - - - -

- - - SEGUNDO.- La presente ley comenzará a surtir sus efectos a partir del día primero de enero del año 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". - - - - -

- - - TERCERO.- remítase al Presidente Municipal y al Secretario General la presente iniciativa para efectos de que se remita al Congreso del Estado para su aprobación y publicación. - - - - -

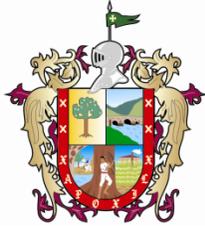
DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – SOLICITUD PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA FIJAR LOS LIMITES TERRITORIALES CON EL MUNICIPIO DE JUANACATLAN.-
En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala:



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

“Bien al respecto de este punto déjenme decirles que el municipio de Zapotlanejo tiene un trabajo del 85% ochenta y cinco por ciento de reconocimiento de todos los linderos con los 9 nueve municipios con los que colindamos, pero con el municipio de Juanacatlán es con quien primero hablamos y el alcalde de Juanacatlán y un servidor ya desahogamos una visita y prácticamente no tiene mucha ciencia y el punto controversial con Juanacatlan es el crucero de santa Fe. Desde la administración antepasada se desahogaron unos linderos y por ahí había controversias, hay unos fraccionamientos que tiran sus drenajes al municipio pero una vez que tengamos el reconocimiento oficial entonces comienzan los oficios de un municipio a otro para resolver esta situación porque tenemos ahí un fraccionamiento que pagan derechos e impuestos en Juanacatlan y tiran su drenaje a Zapotlanejo y ahora que ya vamos a tener el colector y posteriormente la planta tratadora bueno tenemos que hacer justicia con esa situación, pero el señor también se mantiene que cuando le conviene es de acá y cuando le conviene es de allá, entonces ya no vamos a tener ambigüedad, padrón y licencias, seguridad pública, servicios municipales todos ya vamos a tener bien definidos en un acuerdo, esto se aprobaría aquí y se manda al Congreso y el Congreso nos cita a los dos municipios que previamente ya nos pusimos de acuerdo para no discutir el congreso, y rápidamente tendríamos oficializados los linderos que quedarían como a continuación se indica: en el punto que se identifica con el numero 1 uno, y que se ubica en las coordenadas: X=693,700.346, Y= 2,275,930.862, y que corresponde a la intercepción del Rio Santiago, continua al Oriente en una medida de 246.72 metros hasta el punto 2 dos, que se ubica en las coordenadas: X=693,945.00, Y= 2,275,899.00, continua hacia el Oriente en una medida de 216.82 metros hasta el punto 3 tres, que se ubica en las coordenadas X=694,160.00, Y= 2,275,871.00; continua al oriente en una medida de 1,017.92 metros, hasta el punto 4 cuatro, que se ubica en las coordenadas: X=695,173.00, Y= 2,275,771.00; da vuelta al sur en una medida de 639.47 metros, hasta el punto número 5 cinco, que se ubica en las coordenadas: X=694,981.77, Y= 2,275,160.78; continua al sur en una medida de 412.42 metros, hasta el punto 6 seis, que se ubica en las coordenadas: X=694,917.44, Y= 2,274,753.41; continua al sur en una medida de 699.84 metros, hasta el punto 7 siete, que se ubica en las coordenadas: X=694,996.00, Y= 2,274,058.00, continua al sur en una medida de 1448.09 metros, hasta el punto 8 ocho, que se ubica en las coordenadas: X=695,158.00, Y= 2,272,619.00; continua al sur en una medida de 567.40 metros, hasta el punto número 9 nueve, que se ubica en las coordenadas: X=695,220.00, Y= 2,272,055.00; da vuelta hacia al oriente en una medida de 207.35 metros hasta el punto 10 diez, que se ubica en las coordenadas: X=695,427.00, Y= 2,272,067.00; da vuelta al sur en una medida de 1,116.65 metros, hasta el punto número 11 once, que se ubica en las coordenadas: X=695,953.00, Y= 2,271,082.00; continua hacia el sur en una medida de 930.53 metros, hasta el punto número 12 doce, que se ubica en las coordenadas: X=696,391.00, Y= 2,270,261.00; continua hacia el sur en 252.25 metros hasta el punto 13 trece, que se ubica en las coordenadas: X=696,507.00, Y= 2,270,037.00; continua al sur en una medida de 1359.89 metros hasta el punto 14 catorce, que se ubica en las coordenadas: X=697,143.00, Y= 2,268,835.00; continua al sur en una medida de 138.71 metros hasta el punto 15 quince, que se ubica en las coordenadas: X=697,209.00, Y= 2,268,713.00; gira hacia el oriente en una medida de 123.76 metros hasta el punto 16 dieciséis, que se ubica en las coordenadas: X=697,295.00, Y= 2,268,802.00; continua al oriente en una medida de 339.13 metros hasta el punto 17 diecisiete, que se ubica en las coordenadas: X=697,631.00, Y= 2,268,756.00; continua al oriente en una medida de

1547.30 metros hasta el punto 18 dieciocho, que se ubica en las coordenadas: X=699,175.00, Y= 2,268,655.00; da vuelta al sur en una medida de 1167.63 metros hasta el punto 19 diecinueve, que se ubica en las coordenadas. X=699,083.00, Y=2,267, 491.00; da vuelta al oriente en una medida de 1642.09 metros hasta el punto 20 veinte, que se ubica en las coordenadas. X=700,694.00, Y= 2, 267,173.00; continua al oriente en una medida de 1261.87 metros hasta el punto 21 veintiuno, que se ubica en las coordenadas: X=701,929.00, Y=2, 266,914.00; gira al sur en una medida de 606.34 metros, hasta el punto 22 veintidós, donde termina, que se ubica en las coordenadas: X=701,812.198, Y= 2, 266,319.015. La idea es que en cada sesión vamos a ir presentado de otro municipio con que colindamos para ir desahogando toda vez que ya tengamos esos avances. Bien está a su consideración”. Interviene el regidor J. Refugio López y señala: “Gracias haciendo mención al escrito que nos presenta el Ingeniero Rigoberto qué bueno que se hace eso y que con los nueve municipios se llegue a buen término, nada más que quedara bien claro el punto de acuerdo aquí, porque aquí en su mismo escrito está solicitando primeramente que se vaya a la comisión aquí dice que se vaya al pleno previa revisión en la comisión correspondiente no sé si ya se reviso en la comisión correspondiente, ¿qué es lo que vamos a aprobar? o cual va a ser el punto de acuerdo en este sentido, ¿Que se vaya a la comisión? ¿Qué es lo que va quedar asentado en el acta?”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Yo creo que se pudiera considerar mandarlo a la comisión pero sí me gustaría que no lo atrasáramos mucho porque yo recuerdo hace 15 quince años que teníamos este tema y no es fácil llegar a conciliar con los presidentes vecinos y tengo platicando los linderos con siete de los nueve municipios y de esos dos no hay problema porque es con la barranca del rio Santiago y la barranca del rio Verde y no van a discutir porque no podemos mover el rio de un municipio al otro, pero lo que es Zapotlán de Rey, Tototlán, Acatic, Tepatitlan, ya con ellos esta aventajado y esto sólo sería una dinámica que manejaríamos en las siguientes sesiones de cabildo y no quisiera saturar a la comisión y esto es un trabajo de campo de casi dos años de trabajo de reconocer límites y de estar buscando en archivos históricos cuando se desprendió Juanacatlan del Salto y a su vez cuando el Salto se desprendió de Zapotlanejo, hasta qué haciendas se contemplaban en los decretos originales para más o menos coincidir. En el programa de desarrollo que aprobamos en la sesión anterior ahí ya se marcan estos linderos prácticamente esto ya está reconocido pero ahora es para efectos legales en concilio con los municipios vecinos y esto es meramente trámite. El ingeniero Rigoberto tiene dos años bien avocado en esto pero el ya tiene 15 quince años aventajando y pudiéramos terminar en nada y en esto seríamos uno de los municipios que tendría oficializado ante el congreso si le damos rapidez a este asunto. Si gustan lo podemos turnar a la comisión de planeación y ya que la Comisión de Planeación pues que le dé seguimiento para que trabajen junto con el Ingeniero Rigoberto, incluso le podemos ir aventajando con los otros municipios en ese reconocimiento de linderos con planos y todo y ya en la comisión lo pudieran revisar en autocad, porque en electrónico sabemos que no todos tienen ese programa y la comisión lo puede revisar con el área técnica”. Interviene el regidor Carlos Cervantes Álvarez y señala: “Buenos días con el permiso del señor Presidente yo sugiero que lo aprobáramos aquí porque creo que es un trabajo que ya no le vamos a poder añadir mucho, tal vez algo y únicamente lo atrasaríamos un poco más, quizá el problema, como lo decía el compañero Refugio, sea la redacción del escrito que nos está presentando el director, pero aquí podemos plantear el acuerdo y que se apruebe tal y como lo solicitan en el orden del día”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bueno me parece más conveniente corregir el acuerdo y aprobarlo y pudiéramos integrar la comisión si gustan en lo posterior para que tengan conocimiento y que más o menos vaya en congruencia de lo que se aprobó aquí en el programa”. Interviene el regidor J. Félix Vizcarra y señala: “Yo considero que mejor se turne a comisión, más vale unos días en lo que ya el pleno esté completamente seguro de lo que va hacer o sea cosas así rápido también creo valdría la pena turnarlo a la comisión en la próxima sesión sacar el otro y el que sigue para sacar esto”. Interviene el Presidente Municipal Juan José



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

Jiménez Parra y señala: “Bueno, no es rápido, porque se tienen ya dos años trabajando, no sé si formas parte de la comisión pero los regidores que conforman la comisión se van a dar cuenta que es un trabajo de investigación que tiene mucho más que ver con documentos históricos y el reconocimiento de esos decretos ya ahora con la tecnología moderna con los puntos cardinales y el GPS y que además esta conciliado, ¿qué le pudiera modificar la comisión? como lo comentaba el regidor Carlos Cervantes prácticamente nada y lo vamos a aprobar tal cual porque si nosotros decimos oye aquí hay un error no lo vamos a poder definir y todavía hay que negociar con el municipio de Juanacatlan si es que le afecta positiva o negativamente entonces si no se va a mover de veras no le veo sentido turnarlo a la comisión, más bien que se corrija el texto y que se aprueben los términos y que se eleve la iniciativa al congreso. De todos modos se tiene que hacer un desahogo y que mejor que esté presente ahí la comisión cuando se citen a los dos presidentes municipales, entonces mejor proponerlo de esa manera al pleno”. Interviene el regidor José Brionez Carvajal y señala: “Con su permiso, si se quiere aprobar, por parte de la comisión no hay ningún inconveniente aquí nada mas la carencia de la información creo que sería sano que se nos entregue en un plano impreso para ver qué es lo que estamos aprobando y se nos entregue el archivo digital, de lo contrario vamos aprobar algo que desconocemos”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bueno les pido una disculpa también yo tenía entendido que el plano y el disco en autocad se los iban a entregar lo que pasa es que son catorce planos y a lo mejor hay una consideración y sin problema y de inmediato se los mando llegar. Bien, está a su consideración señores regidores”

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece regidores presentes: -----
- - - UNICO.- Autorizar al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario general a elevar iniciativa al Congreso del Estado con el propósito de iniciar el trámite para fijar los límites territoriales con el municipio de Juanacatlan. -----

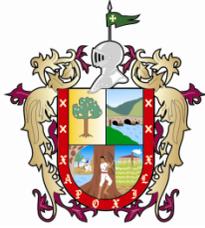
DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – INICIATIVA DE LA COMISION DE DEPORTES PARA INSTITUIR EL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Bien le doy el uso de la voz al regidor José Andrés Espinosa Magaña”. Interviene el regidor José Andrés Espinosa y señala: “Buenos días compañeros regidores, buenos días señor presidente. Quienes integramos la comisión de deportes, de acuerdo a lo fundamentado y dispuesto en el artículo 50 fracción II de la ley de gobierno de la administración pública municipal de nuestro estado comparecemos quienes formamos parte de esta comisión para proponer el punto de acuerdo siguiente primero el estímulo a los deportistas más destacados del municipio en las diversas disciplinas deportivas que participan y es una labor que el ayuntamiento debe realizar con el propósito de quienes se destacan en estos campos transmitan sus experiencias a las generaciones venideras; segundo con el propósito de fijar las bases para instituir un premio municipal del deporte en nuestro municipio es menester que la comisión de deportes emita la convocatoria para fijar los requisitos y las bases para operar este estímulo,

en base de lo anterior someto a la consideración de este pleno los siguientes puntos, primero, que se apruebe instituir el Premio Municipal del Deporte; segundo, que se apruebe que la Comisión de Deportes de nuestro ayuntamiento emita la convocatoria para fijar los requisitos y las bases de operación del Premio Municipal del Deporte”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bien me parece a mí muy oportuno toda vez que se está incrementando la infraestructura deportiva en el municipio, pues esto nos ayudaría a emitir programas que nos permitan crecer en la promoción deportiva. No tenemos una sola pista de atletismo, tal vez al cierre de este año tendremos dos, una en la delegación de Santa Fe y otra en la delegación de la Laja, no tenemos una sola cancha de tenis. Entre el atletismo y el tenis y otros deportes que no se están promoviendo oportunamente podríamos tener muchos más atletas destacados, incluso los tenemos, sólo que se tienen que trasladar al Code en Guadalajara, y los estamos apoyamos poquito, con gasolina como apoyo al deporte y sí veo yo que lo que logramos consolidar en este año van a quedar consolidadas 12 doce hectáreas, que es el triple de lo que teníamos al inicio de esta administración y lo que teníamos al inicio de esta administración fue hecho a lo largo de 30 treinta años, entonces en una sola administración triplicar hasta el cierre de este año, posiblemente logremos no solo triplicar sino incrementar un 600% seiscientos por ciento al cierre de la administración al paso que vamos, consolidando los logros pero ¿de que nos serviría incrementar un 600% seiscientos por ciento la infraestructura deportiva en una administración, incrementar lo que a lo largo de tres décadas se había hecho, de que nos serviría si no tenemos la infraestructura deportiva adecuada? Entonces instituir el premio municipal del deporte sería un coadyuvante junto con otros programas que se tienen que derivar y complementar el resto para tener una promoción deportiva adecuada y no tener la unidades deportivas vacías, porque si bien va a ser la primera vez que se tenga una pista de atletismo yo me pregunto si la gente sola va a saber entrenar, hay que traer maestros pero ahora en lugar de que la gente se vaya a entrenar a Guadalajara pudiéramos pensar en tener un maestro que nos capacite aquí a las personas, a los promotores deportivos y a su vez a los voluntarios y veo muy pertinente incrementar la infraestructura para promover el deporte y lo pongo a su consideración”. Interviene el regidor J. Refugio López y señala: “Muchas gracias, es de todos bien sabida la participación deportiva que tienen bastantes habitantes de Zapotlanejo en las olimpiadas estatales y nacionales, muchos premiados ya en las olimpiadas nacionales que se presentan aquí, muy buena la iniciativa para la comisión que se está formando para esto, pero si es necesario también ver dentro de las reglas de operación que emita la comisión, es ver quienes se van a ganar estos premios, me gustaría si lo tienen a bien integrarme dentro de la comisión en este punto en específico para lo que pueda yo para echarles la mano en esto.” El presidente municipal manifiesta: “Bien, esta a su consideración, señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece regidores presentes: - - - - -
- - - PRIMERO.- Instituir el PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE. - - - - -
- - - SEGUNDO.- La Comisión de Deportes Municipal emitirá la Convocatoria para fijar los requisitos y las bases de operación del Premio Municipal del Deporte, a la misma se integra el regidor J. Refugio López Ramírez. - - - - -

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – SOLICITUD DEL DIRECTOR DE AGUA POTABLE PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DEL METRO CUBICO DE AGUA TRATADA EN LA LEY DE INGRESOS DEL AÑO 2012.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Aquí quiero puntualizar dos puntos: el primero sería únicamente el cobro para quienes soliciten una toma de la red de agua



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

de la planta de tratamiento de aguas residuales en donde sea posible entregarla; tenemos unas redes a lo largo del río Zapotlanejo hasta la colonia San Martín. A lo mejor el año que viene le continuemos hasta la carreta libre a Tepetitlan. Ahorita la estamos continuando por todo el camellón de la carreta libre Guadalajara a Zapotlanejo con la finalidad de convertirlo en un jardín y ya mucha gente nos ha preguntado si les vendemos una toma, ya que les conviene más que llevar pipas con ese fin o de contratar agua potable ya que se está planteando a un costo mucho menor, pero sería únicamente a las personas que soliciten una toma de esa agua; ya la demás gente que no tendría una toma no le afecta esto para los que tienen una toma de agua potable. También quiero puntualizar que el precio que se está contemplando es inferior al costo de tratamiento, únicamente se está considerando parte del costo de tratamiento y lo que cuesta llevarla. Tenemos ahorita aproximadamente ocho tomas de gente que está pidiendo y que se les ha dado como al señor que cuida y arregla el jardín del parque lineal y que genera grandes ahorros y se le otorgó una toma pero que no le podemos cobrar porque no está estipulado el cobro en la ley de ingresos. Está otra en el restaurante la hacienda por la calle Cuauhtémoc y hay una serie más de ocho tomas. La gente con ello tiene un ahorro en el agua potable, es gente que tiene treinta o cuarenta arbolitos y ahora los riega con agua tratada y cumple perfectamente la norma con ese fin y es con lo que están regando todos los jardines; esto le ha generado grandes ahorros al municipio y con esto tendríamos de una manera legal porque ahorita están no clandestinas porque tampoco hay un cobro estipulado en la ley de ingresos, pero es una situación que no contempla ninguna regularidad, pero con esto estamos regularizando la situación y quien esté interesado en una toma, pues se le entrega pero hay que considerar que hay gastos adicionales para el tratamiento de la planta de tratamiento a la Laja, si alguien tiene un rancho y quiere regar sus arbolitos con esa agua, pues adelante, ya que es aprovechable toda vez que tenemos disponibilidad de alrededor de 80 ochenta litros por segundo y sólo estamos aprovechando 10 diez o 12 doce litros por segundo, al término de esta administración vamos a estar aprovechando 25 veinticinco litros por segundos porque vamos a extender redes hacia la glorieta ahora que se plantea que se va arreglar el paso a desnivel, a todos los jardines les vamos a meter una red por todo el arroyo Huizquilco, para irrigar con agua tratada los jardines que se van a poner en la glorieta y con ello tener una imagen más bella del municipio, entonces lo va a aprovechar el municipio y lo va a aprovechar la gente con este costo". Interviene el regidor José Briones y señala: "Bueno, dos cuestiones la redacción del oficio quisiera que le diera lectura el señor secretario porque deja mucho que desear en cuanto a información, la otra si se quiere aprovechar esta agua tratada yo creo que deberíamos de cobrarle lo que cueste el rebombeo de la planta tratadora, ver que costo tiene cada metro cubico y cobrarle eso nada más a los ciudadanos porque lo que estamos haciendo es que el agua que es tratada se va al río en donde se va a ensuciar el agua, qué mejor que se aproveche en áreas verdes en donde se pueda utilizar y evitar el gasto de agua potable que se tiene en el municipio, por eso sería mejor que se hiciera el estudio y se revise el mantenimiento y electricidad y se cobre sobre eso nada más". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Creo que tienes razón, se redacta no muy ampliamente, por eso trate de puntualizar. Creo que quien este en aguas abajo pudiera llevarse el agua sin costo de bombeo, pudiera considerarse no cobrarle o se puede cobrarle mucho menos porque recordemos que en la ley de ingresos se contempla un 20% veinte por ciento por tratamiento de agua, lo cual resulta insuficiente porque ese 20% veinte por ciento, si el metro cubico lo estás dando en \$4.00 cuatro pesos pues el

20% veinte por ciento no llega a los \$3.00 tres pesos que nos está costando tratar el agua, entonces ahí tenemos un déficit y que pues se debiera cobrarle a toda la gente porque toda la gente la ensucia, pero vemos más conveniente que quien la aproveche pague algo que subirle la cuota por el tratamiento de aguas, ya lo decía el regidor Félix la economía está golpeada entonces esta incrementable a quien la esta ensuciando, bueno ya está pagando un 20% veinte por ciento y así se considera en la ley de ingresos pero quien va a gozar de una toma nos genera gastos de infraestructura, gastos de bombeo, costos de energía eléctrica que al final son incrementos en la planta de tratamiento y por eso se plantea a un costo de \$2.4 dos punto cuatro pesos por metro cúbico. Si alguien gastaba 1,000 mil litros de agua en regar sus arbolitos y se riegan bastantes arbolitos con esos 1,000 mil litros pues estaría pagando \$2.4 dos punto cuatro pesos cada que gaste esos 1,000 mil litros y el promedio más o menos ronda entre los 15 quince y 20 veinte metros cúbicos entonces estaría pagando alrededor de \$48.00 cuarenta y ocho pesos por bimestre, dependiendo claro que si tiene una fuga estaría pagando de más, por eso se pretende meter el cobro porque las 8 ocho tomas que tenemos, como no les cuesta pues hay despilfarro y nos pega en el bombeo y en la presión, porque luego los jardines se tienen que regar y la línea originalmente se concibió sólo para el riego municipal cuando ya nos tienen las ocho tomas nos desfasa y eso genera meterle más bombas o aumentar la presión y esto nos genera un costo y creo yo que es justo y tendrían la conciencia de no despilfarrarla aunque no sea agua potable también se tiene que cuidar y esa es la idea de plantear el cobro. Les voy a dar los números para ilustrarlos, estamos hablando que si al término de la administración llegamos a tener unas 30 treinta tomas llegaría alrededor de ingresos de unos \$40,000.00 cuarenta mil pesos a \$60,000.00 sesenta mil pesos al año, si ahorita lo aprobamos esto entra en vigor en enero del año 2012 dos mil doce y a partir de todo el año que viene el Ayuntamiento cobraría alrededor de unos \$40,000.00 cuarenta mil pesos a \$60,000.00 sesenta mil pesos si las tomas que tenemos que son 8 ocho que hay ahorita aumentarían a 25 veinticinco o 30 treinta tomas, entonces no es realmente un ingreso a las arcas municipales pero si es importante el orden que se va a lograr al promover que no haya despilfarros, porque lo que no te cuesta no lo cuidas pero sí viene en detrimento de las arcas municipales”. Interviene el regidor J. Refugio López y señala: “Gracias, ¿estamos hablando que estas 8 ocho tomas que existen ahorita o las que vayan a existir se les va a poner medidor para las aguas tratadas?” Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Así es, que se asiente en el acta que el contrato sería gratuito, únicamente se les cobra el medidor. No hay contrato ni pago de derecho, sólo los gastos del pago del medidor y los gastos de instalación que son como \$400.00 cuatrocientos pesos más o menos por toma, claro que no se les va a cobrar retroactivo, sino que a partir de aprobarlo y de que entre en vigor la ley entonces tienen el resto del año para notificarles que van a pagar el agua”. Interviene el regidor J. Refugio López y señala: “Nada más también, bueno del servicio medido y hacer hincapié en la redacción del oficio, perdón que sea tan repetitivo y si le damos lectura y aquí tenemos a dos profesores ponen coma en donde no van y esto hace que no le entiendas tú a lo que es el escrito y para que tenga cuidado ahí con el jefe Marcos y con sus secretarías, ya que está muy desfasado por favor”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Muy bien, está a su consideración, señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 13 trece regidores presentes: - - - UNICO.-Se aprueba incluir en la propuesta de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2012 dos mil doce, el cobro de aprovechamiento por metro cúbico de agua tratada, en la cantidad de \$2.4 (dos pesos con cuatro centavos) . - - -



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2010-2012.

DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – PRESENTACION DE ESCRITO POR PARTE DEL DIRECTOR DE HACIENDA MUNICIPAL.- En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “le doy el uso de la voz al Secretario General”. Interviene José Rubio Olmedo y señala: “Este punto es únicamente informativo, es la presentación del escrito del Director de Hacienda Municipal que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 13 trece párrafo II del reglamento de adquisiciones del municipio, mediante este oficio informa al Ayuntamiento algunos de los acuerdos que se han tomado en el seno de la Comisión de Adquisiciones, no hay motivo de acuerdo, sólo el dar cumplimiento a lo que establece el reglamento de adquisiciones de informar de manera regular al pleno los acuerdos que se han tomado en este Comité de Adquisiciones, gracias”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bueno aquí no hay que votar, únicamente es informativo. Aquí esta parte de los acuerdos y periódicamente se van a estar presentando para que el pleno tenga conocimiento de los acuerdos que se han venido tomando en el comité de adquisiciones”.

El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala **“SE CIERRA LA SESIÓN”** dándose por concluida la misma. -----

No habiendo más asunto que tratar se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos del día 25 veinticinco de Agosto de año 2011 dos mil once, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. -----

El Presidente Municipal:

C. Juan José Jiménez Parra

Sindico Municipal

Secretario General

Lic. Saúl Flores Ramírez

Lic. José Rubio Olmedo

Regidores Propietarios:

C. Ma. Luisa Morales Solís

C. Ignacio López Venegas

C. Ma. Carmen González Llamas

C. Sara Eloisa Castillo Flores

C. Federico Gutiérrez López

Psic. José Antonio Nuño Martínez

Ing. José Brionez Carbajal

Lic. J. Refugio López Ramírez

Prof. José Andrés Espinosa Magaña

C. J. Félix Vizcarra Hernández

Prof. Carlos Cervantes Álvarez